**SCI-370-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión Especial que elabore una propuesta para dar viabilidad legal al Proyecto Piloto “Semestre Propedéutico” en el Campus Tecnológico Local San Carlos. |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **22 de mayo de 2019** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3118, Artículo 11 del 22 de mayo de 2019. Subsanación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3097, Artículo 8, del 14 de noviembre de 2018. Solicitud de prórroga para presentación del informe de la Comisión Especial que elabora una propuesta para dar viabilidad legal al Proyecto Piloto del “Programa Académico del Semestre Propedéutico” en el Campus Tecnológico Local San Carlos** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa modificó, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018, según publicación en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera:

***“Artículo 136***

*Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.*

*Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.*

*Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.*

***Artículo 137***

*Corresponde al superior jerárquico conocer en alzada la apelación. Todo recurso presentado fuera de plazo, será inadmisible y rechazado ad portas por extemporáneo”.*

1. En la Ordinaria No. 3097, Artículo 8, del 14 de noviembre de 2018. Solicitud de prórroga para presentación del informe de la Comisión Especial que elabora una propuesta para dar viabilidad legal al Proyecto Piloto del “Programa Académico del Semestre Propedéutico” en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
2. El Artículo 72 del Reglamento del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

*“Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa”.*

1. El artículo 5 de la “Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018 del 03 de octubre de 2018, publicadas en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, indica:

***“Artículo 5.***

*El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso. El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles para resolver el recurso interpuesto, salvo que haya norma especial que disponga otro plazo.*

*En caso que el recurrente opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, el órgano de primera instancia, salvo que acoja totalmente el recurso presentado en su contra, contará con un plazo de dos (2) días hábiles para trasladar a su superior jerárquico la resolución o acuerdo con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso, a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3097, Artículo 8, del 14 de noviembre de 2018, no se especificaron los recursos que admite, ni los plazos de presentación de los mismos.
2. El artículo 136 del Estatuto Orgánico, permite subsanar el que no se haya indicado el tipo de recursos y los plazos para interponerlos, con el propósito de recuperar la validez del acto o resolución.

**SE ACUERDA:**

1. Subsanar la omisión de los recursos que pueden presentarse en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3097, Artículo 8, del 14 de noviembre de 2018, y los plazos para hacerlo, de manera que el acuerdo se lea de la siguiente manera:

**“RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 26 del Reglamento del Consejo Institucional establece:

*“Artículo 26*

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán los responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo la Comisión Permanente respectiva podrá ampliarlo hasta por un 50% del tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.*

*Si el plazo excede del 50%, original deberá de elevarse al Consejo Institucional. Las solicitudes de prórroga deben remitirse en el respectivo formulario.”*

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3080, Artículo 7, del 24 de julio de 2018, aprobó la Integración de una Comisión Especial que elabore una propuesta para dar viabilidad legal al Proyecto Piloto “Semestre Propedéutico” en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
2. *Conformar una Comisión Especial que elabore un informe para dar viabilidad legal a la propuesta que contemple por lo menos los aspectos de población a atender, así como para el pago docente y administrativo del “Programa Académico del Semestre Propedéutico”, como modalidad de admisión a las carreras que se imparten en la Sede Regional San Carlos, integrada de la siguiente manera:*
* *Máster Nelson Ortega Jiménez. Representante de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien coordina la Comisión.*
* *Bach. Shirley Alarcón Zamora. Profesora de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales de la Sede Regional San Carlos.*
* *Bach. Karina Corella Esquivel. Profesora de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales de la Sede Regional San Carlos*
* *Un representante de la Oficina de Asesoría Legal*
* *Un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos*
* *Un representante estudiantil designado por FEITEC*
1. *Solicitar a la Comisión Especial presentar la propuesta a más tardar el 14 de setiembre de 2018.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió formulario de solicitud de prórroga, con fecha de recibido 11 de setiembre 2018, suscrito por el Master. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión Especial, dirigido al Consejo Institucional, en el cual solicita prórroga al 16 de noviembre del año en curso para la entrega del Informe de viabilidad legal a la Propuesta de Semestre Propedéutico. Lo anterior, considerando que hasta esta el pasado 30 de agosto se recibió nota de nombramiento del representante estudiantil, y es esa fecha en la que se tiene por debidamente integrada la comisión y se inician las labores encomendadas.
2. La Comisión de Asuntos Académicos, en la reunión No. 602, realizada el 21 de setiembre de 2018, conoció la solicitud de prórroga y decide otorgar prórroga a la Comisión Especial, al 15 de octubre de 2018, en apego al artículo 26 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Institucional.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió formulario de solicitud de prórroga, con fecha de recibido 09 de noviembre 2018, suscrito por el Master. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión Especial, dirigido al Consejo Institucional, en el cual solicita prórroga al 31 de enero del 2019 para la entrega del Informe de viabilidad legal a la Propuesta de Semestre Propedéutico.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 609-2018, realizada el 9 de noviembre de 2018, recibió informe verbal del avance del trabajo realizado por la Comisión Especial que elabora una propuesta para dar viabilidad legal al Proyecto Piloto “Semestre Propedéutico” en el Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual manifiesta lo siguiente:
	1. Se definieron macro-temas de la propuesta planteada.
	2. Se desarrolló una matriz de análisis de viabilidad de la propuesta
	3. Los miembros de la Comisión aplicaron en forma individual la matriz de análisis
	4. La siguiente etapa de trabajo es la discusión y consolidación de la matriz de análisis, para la posterior elaboración del informe solicitado.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 609-2018, indicada en el considerando anterior, conoció la solicitud de prórroga de la Comisión Especial que elabore una propuesta para dar viabilidad legal al Proyecto Piloto “Semestre Propedéutico” en el Campus Tecnológico Local San Carlos y considera la conveniencia de ampliar el plazo solicitado por la Comisión Especial, para la realización de su labor, por lo que dispone elevar al Consejo Institucional la siguiente propuesta.

**SE ACUERDA:**

1. Conceder a la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta para dar viabilidad legal al Proyecto Piloto “Semestre Propedéutico”, en el Campus Tecnológico Local San Carlos, la prórroga solicitada al 31 de enero de 2019, para cumplir con el acuerdo de la Sesión No. 3080, Artículo 7, del 24 de junio de 2018.
2. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Subsanación – Acuerdo S. 3097-Art 8- Solicitud de prórroga-Propedéutico**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars